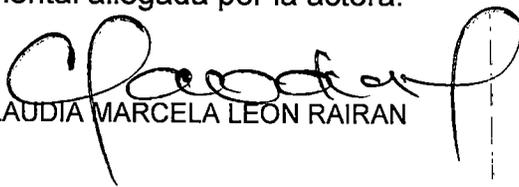


INFORME SECRETARIAL.- 17 Septiembre 2020, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 320-2011, con vencimiento de termino, auto de fecha 17/02/2020, sin documental allegada por la actora.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Octubre veinte (20), de dos mil veinte (2020).

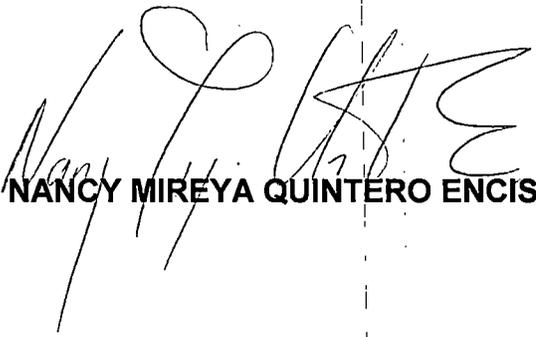
Visto el informe secretarial que antecede, en efecto observa el Despacho que vencido el termino concedido en auto de fecha 17/02/2020, no obra documental alguna en la cual se acrediten estudios para el segundo semestre del año 2014, del joven Miguel Angel Rojas Caicedo, conforme a ello, y tda vez que las demás obligaciones se encuentran canceladas y acreditadas al expediente, (observar autos y actos administrativos allegados), sin que se tenga pendiente ninguna por cancelar, se declara terminado el proceso por pago total de la obligación.

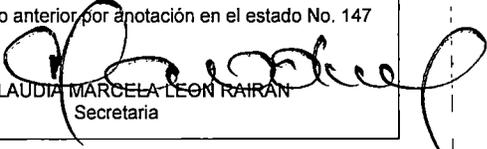
Se incorpora las documentales allegadas por Colpensiones, sin embargo se indica que las mismas ya militaban en el temario.

Conforme lo anterior, se dispone la terminación del proceso, por pago total de la obligación perseguida en mandamiento ejecutivo, previo levantamiento de medidas cautelares y anotaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 21 OCTUBRE 2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 147  CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria cl.</p>
--